



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 255-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, identificado como Lote 8 en el corregimiento El Sabanal de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0147, expedida a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **BLANCA LUCIA ZAPATA MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.129.958**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **BLANCA LUCIA ZAPATA MONCADA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **BLANCA LUCIA ZAPATA MONCADA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería